



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 187 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	NIT. No.	14.234.856
EJECUTADA	Alternativas CTA en Liquidación	C.C. No.	51.682.739
ASUNTO	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que las notificaciones enviadas no fueron recibidas, en consecuencia, se procedió a verificar la existencia legal de la demandada y se encontró, en el Certificado de Existencia y Representación anexo como archivo 23 del expediente, que dicha entidad se encuentra en estado de liquidación judicial ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Por secretaría **LÍBRESE** los oficios correspondientes.

TERCERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo laboral a la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA** a efecto de ser acumulado al proceso de liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebc1305c3d86a0a0df8790303ca48810255669a8235fd6192de2ea234f632ad**

Documento generado en 12/02/2024 05:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>